LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 1938

Impuesto adicional- Grávase algunos artículos extraídos del Departamento de Chuquisaca.

TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º- Grávase con impuesto adicional los siguientes artículos extraídos de las provincias del Departamento de Chuquisaca; Bs. 2-- por muía de madera (dos tablas y dos tablones) de cedro o de nogal o cualquiera otra madera de color; Bs. 1. - por muía de madera blanca; Bs. 0,20 por durmientes; Bs. 0.20 por kilo de manteca de cerdo y Bs. 0.20 por cabeza de ganado lanar.

Artículo 2º-El monto de estos impuestos será destinado a flotar un empréstito o préstamo en cualquiera de los Bancos del país, con el siguiente destino; el 60% para la captación de aguas potables de la ciudad de Padilla; el 20% para la conclusión del camino carretero Padilla-Villa Serrano, 10% para la apertura del camino carretero Alcalá-Villar y 10% para el camino Sopachuy-Azurduy.

Artículo 3º- Los fondos recaudados por estos conceptos se depositarán en el Banco Central, en cuenta corriente, a la orden de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca y servirán para el pago de intereses y amortización del crédito contraído.

Artículo 4º-Dichos fondos serán administrados en esta forma: los de vialidad por la Prefectura y Comité de Obras Públicas de Sucre, y los de aguas, por el Comité Proaguas de la ciudad de Padilla.

Artículo 5º - Se autoriza al Poder Ejecutivo par la financiación del empréstito y su consiguiente aplicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional, La Paz, 7 de octubre de 1938,

7; Riverin.-J. LijerónR., Convencionales Secretarios.R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y ocho años.

Tcnl. G. Busch.- Vicente Mendoza López.

Es conforme:

H. del Villar A. Oficial Mayor de Hacienda.